

Resolución N° 360

JOSE C. PAZ, 29 SEP 2017

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y el Expediente N° 784/2016 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas tramita la adquisición de elementos didácticos para su utilización en el Profesorado Universitario en Educación Física durante el periodo 2017, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que en virtud de la Resolución Rectoral N° 294 de fecha 24 de agosto de 2017, el oferente LUIS MARIANO RAGNO, CUIT N° 20-18110230-7, resultó adjudicatario de la contratación para los renglones N° 4, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57 y 63.



Que en el artículo 2° de la Resolución citada en el considerando anterior y como consecuencia de un error material involuntario, se consignó que la adjudicación ascendía a un monto total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 126.788,60), debiendo haberse consignado "PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 125.305,60)", que era el resultado de la suma total de los renglones adjudicados según constancias obrantes en autos.

Que, por lo tanto y sobre la base de lo expuesto, resulta necesario rectificar la Resolución Rectoral N° 294/17 a los efectos de subsanar el error.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.



Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 294 de fecha 24 de agosto de 2017, estableciéndose que donde dice: "Adjudicar los renglones N° 4, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57 y 63, a la oferta presentada por el oferente LUIS MARIANO RAGNO, CUIT N° 20-18110230-7, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 126.788,60), debe decir: "Adjudicar los renglones N° 4, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57 y 63, a la oferta presentada por el oferente LUIS MARIANO RAGNO, CUIT N° 20-18110230-7, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 125.305,60.-)".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las empresas, CENITEC S.R.L., IRMANI S.R.L., WOLFI EQUIPOS S.R.L., GUSTAVO ADOLFO DE LORENZO, LUIS MARIANO RAGNO. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.